



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PERIODO INTERPROCESO 2021-2023

IEE/CG/A055/2023

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, POR EL QUE SE AUTORIZA A LA PRESIDENTA DEL MISMO PARA SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "MUJERES EN ACCIÓN AFIRMATIVA".

ANTECEDENTES:

I. Que mediante Acuerdo INE/CG1616/2021, de fecha 26 de octubre de 2021, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó las propuestas de designación de las Presidencias de los Organismo Públicos Locales de las entidades de Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Yucatán y Zacatecas, así como de las Consejerías Electorales de los Organismos Públicos Locales de las entidades de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Coahuila, Durango, Hidalgo, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz.

Entre las designaciones descritas, se encuentra la de la Licenciada María Elena Adriana Ruiz Visfocri, como Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, quien ejercerá el cargo por un período de 7 años.

II. El día 27 de octubre del año 2021, el Consejo General de este Instituto celebró su Segunda Sesión Extraordinaria del Periodo Interproceso 2021-2023, en la que la Licenciada María Elena Adriana Ruiz Visfocri, rindió la protesta de ley como Consejera Presidenta del Consejo General de este Instituto; asumiendo entre otras atribuciones, la representación legal del referido organismo.

III. En fecha 5 de enero de 2022, ante la fe de la Licenciada Laura Gabriela Gaitán Cruz, Titular de la Notaría Pública número catorce de esta demarcación se constituyó la asociación civil denominada "Mujeres en Acción Afirmativa", tal como consta en la Escritura Pública número 489,428.

Con base en los antecedentes expuestos, se emiten las siguientes

ACUERDO NO. IEE/CG/A055/2023

Autorización a la Consejera Presidenta para que celebre Convenio con AC "Mujeres en Acción Afirmativa"



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PERIODO INTERPROCESO 2021-2023

CONSIDERACIONES:

1ª.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 89 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y 97 del Código Electoral del Estado de Colima, el Instituto Electoral del Estado es el organismo público autónomo, de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, depositario y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones en la entidad, así como de encargarse de su desarrollo, vigilancia y calificación en su caso; profesional en su desempeño e independiente en sus decisiones y funcionamiento.

2ª.- Que el inciso b), base IV del artículo 116 de la Constitución Federal, el numeral 1 del artículo 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), así como el referido artículo 89, párrafo primero, de la Constitución Local y sus correlativos 4, segundo párrafo y 100 del citado Código, establecen que la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad, máxima publicidad y paridad, serán principios rectores del Instituto en comento.

3ª.- Que las fracciones I, II, III y VI del artículo 99 del Código Electoral del Estado de Colima, disponen que son fines del Instituto: preservar, fortalecer, promover y fomentar el desarrollo de la democracia en la entidad; preservar y fortalecer el régimen de partidos políticos; garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos políticos-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura cívica y política democrática.

4ª.- De acuerdo con lo dispuesto por el párrafo 1º del inciso c), de la fracción IV del artículo 116 de la Constitución Federal; el numeral 1 del artículo 99 de la LGIPE; el diverso 89 de la Constitución Local; así como del 101, fracción I, y 103 del referido Código Electoral, para el desempeño de sus actividades, el Instituto contará en su estructura con un Órgano Superior de Dirección que será el Consejo General, integrado por una Consejera o Consejero Presidente, seis Consejeras y Consejeros Electorales, una persona titular de la Secretaría

ACUERDO NO. IEE/CG/A055/2023

Autorización a la Consejera Presidenta para que celebre Convenio con AC "Mujeres en Acción Afirmativa"



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PERIODO INTERPROCESO 2021-2023

Ejecutiva y una o un representante propietario o suplente en su caso, por cada uno de los partidos políticos acreditados ante el mismo, con el carácter de Comisionada o Comisionado.

5ª.- Que entre las facultades que tiene el Consejo General, el artículo 114, fracción XI del Código Electoral Local, señala la de *“autorizar al Presidente, para suscribir con el INE, los convenios necesarios para la utilización del padrón electoral único, de la LISTA y de la CREDENCIAL, y de cualquier otro convenio que sea necesario para el desarrollo de la función electoral”*.

Por su parte, en su artículo 9, fracción IV el Reglamento Interior de éste Órgano Electoral establece la atribución del Consejo General de *“Conocer y aprobar la suscripción de convenios con otras instituciones públicas o privadas”*.

6ª.- Tal y como fue señalado en el Antecedente I del presente Instrumento, mediante Acuerdo INE/CG1616/2021, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral designó a la Licenciada María Elena Adriana Ruiz Visfocri, como Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima; quien goza de las atribuciones conferidas en el artículo 115 del Código Electoral del Estado de Colima y las señaladas en el artículo 11 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Colima, así como las demás disposiciones aplicables; por lo que conforme a lo establecido en el artículo 115, fracción I del Código comicial local, tiene la representación legal del Instituto. Asimismo, de conformidad al artículo 11, fracción VI, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado, corresponde a la Presidenta *“Suscribir, previa autorización del Consejo, los convenios que el Instituto celebre con instituciones públicas o privadas”*.

7ª.- Con base en lo señalado en el numeral 117, fracción X, del Código Electoral local, el Secretario Ejecutivo del Consejo General de este Instituto tendrá la siguiente atribución: *“Firmar, junto con el Presidente, todos los acuerdos y resoluciones que pronuncie el CONSEJO GENERAL”* y por su parte, el artículo 25, fracción X del Reglamento Interior de este organismo, lo faculta en el mismo sentido para *“Suscribir conjuntamente con el Consejero Presidente, los convenios que se celebren con instituciones públicas o privadas”*.

ACUERDO NO. IEE/CG/A055/2023

Autorización a la Consejera Presidenta para que celebre Convenio con AC “Mujeres en Acción Afirmativa”



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PERIODO INTERPROCESO 2021-2023

8ª.- Como se señaló en el Antecedente III de este documento, en fecha 5 de enero del año 2022, ante la titular de la Notaría Pública número catorce de esta demarcación se llevó a cabo la constitución de la asociación civil denominada "Mujeres en Acción Afirmativa", organización sin fines de lucro, que en su objeto social tiene la realización de las siguientes actividades:

- a) *La defensa y promoción de la equidad de género, igualdad sustantiva y no discriminación incluyendo la formación, prevención y difusión en materia de derechos humanos.*
- b) *Realizar charlas de sensibilización para la prevención de la violencia de género, derechos humanos, perspectiva de género y demás relativos al desarrollo de las mujeres, adolescentes y niñas, para lograr la igualdad de género.*
- c) *Promover la asistencia y atención inmediata a las mujeres receptoras de violencia.*
- d) *Formación de personas dedicadas a la prevención y atención de la violencia de género.*
- e) *Atender, brindar asesoría, supervisión, acompañamiento y apoyo a personas, grupos e instituciones, cuyo fin principal sea la prevención y atención de la violencia de género y la discriminación.*
- f) *Investigación y sistematización sobre fenómenos sociales relacionados con las situaciones críticas y de impacto social.*
- g) *Investigación, sistematización, elaboración y diseño de metodología para la promoción humana y comunitaria.*
- h) *Iniciar, promover, fomentar, fundar y administrar, servicios de cuidado, estancias infantiles, jardines de niñas y niños, albergues y casas para mujeres en situación de violencia y grupos vulnerados.*
- i) *Gestionar, promover, fomentar, administrar y dirigir actividades deportivas y recreativas, con la finalidad de propiciar entre la población objetivo y la ciudadanía en general un ambiente sano que contribuya a su desarrollo personal.*
- j) *Organizar, realizar y promover todo tipo de diplomados, seminarios, capacitación, intercambio académico, conferencias, congresos, convenciones, talleres, cursos, foros, mesas de análisis, auditorías, asesorías y cualquier otra manifestación de índole cultural o educativa; así como trabajo de investigación relacionados o afines con el objeto social.*
- k) *Incidir en el diseño y evaluación de políticas públicas con perspectiva de género e interseccionalidad, enfoque de derechos humanos y no discriminación.*
- l) *Elaborar y/o impulsar iniciativas de ley en materia de derechos humanos con énfasis a personas, sectores y/o regiones contempladas en nuestro objeto social.*

ACUERDO NO. IEE/CG/A055/2023

Autorización a la Consejera Presidenta para que celebre Convenio con AC "Mujeres en Acción Afirmativa"



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PERIODO INTERPROCESO 2021-2023

m) *La atención a requerimientos básicos de resguardo y subsistencia en materia de alimentación, vestido o vivienda a mujeres, hombres, personas adultas, jóvenes y niñez que se encuentren en estado de vulnerabilidad y carezcan de los recursos o medios necesarios para su desarrollo integral.*

n) *Diseño, ejecución y evaluación de proyectos productivos y de fortalecimiento al empoderamiento y autonomía económica para mujeres y personas en estado de violencia y/o vulnerabilidad.*

9ª.- Ahora bien, el objeto del Convenio referido, será establecer las bases de colaboración conforme a las cuales llevar a cabo actividades de capacitación para el personal de este organismo público local electoral y ciudadanía en general, así como la generación de materiales informativos o de difusión en los temas de promoción del respeto a la cultura de los derechos humanos de las mujeres, paridad de género, igualdad sustantiva y, prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género.

10ª.- En virtud de lo anterior, el Órgano Superior de Dirección de este Instituto tiene a bien otorgar autorización a su Consejera Presidenta Licenciada María Elena Adriana Ruiz Visfocri, para suscribir conjuntamente con el Secretario Ejecutivo, un convenio de colaboración con la asociación civil denominada "Mujeres en Acción Afirmativa" tendiente a llevar a cabo las actividades descritas en la Consideración que antecede.

En razón de lo anterior y en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 114, fracción XI, 115, fracción I y 117, fracción I del Código Electoral del Estado de Colima y los artículos 9, fracción IV, 11, fracción VI y 25, fracción X del Reglamento Interior del Instituto Electoral local; este Consejo General emite los siguientes puntos de

ACUERDO:

PRIMERO: Este Consejo General concede autorización a su Consejera Presidenta, para suscribir en conjunto con el titular de la Secretaría Ejecutiva, un Convenio de Colaboración con la asociación civil denominada "Mujeres en Acción Afirmativa", relativo a llevar a cabo actividades de capacitación para el personal de este organismo público local electoral y ciudadanía en general, así como la generación de materiales informativos o de difusión en los temas de promoción del respeto a la cultura de los derechos humanos de las mujeres, paridad

ACUERDO NO. IEE/CG/A055/2023

Autorización a la Consejera Presidenta para que celebre Convenio con AC "Mujeres en Acción Afirmativa"



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PERIODO INTERPROCESO 2021-2023

de género, igualdad sustantiva y, prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género.

SEGUNDO: Notifíquese el presente Acuerdo, por conducto de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo General a los partidos políticos acreditados y con registro ante este Órgano Superior de Dirección, para que surtan los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 113 del Código Electoral del Estado de Colima, 76 y 77 del Reglamento de Sesiones de este Consejo General, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" y en la página de internet del Instituto Electoral del Estado.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Cuadragésima Sexta Sesión Extraordinaria del Periodo Interproceso 2021-2023 del Consejo General, celebrada el 15 (quince) de agosto de 2023 (dos mil veintitrés), por unanimidad de votos a favor de las Consejeras y Consejeros Electorales: Licda. María Elena Adriana Ruiz Visfocri, Mtra. Martha Elba Iza Huerta, Mtra. Arlen Alejandra Martínez Fuentes, Licda. Rosa Elizabeth Carrillo Ruiz, Lic. Juan Ramírez Ramos, Dra. Ana Florencia Romano Sánchez y Lic. Edgar Martín Dueñas Cárdenas.

CONSEJERA PRESIDENTA

LICDA. MARÍA ELENA ADRIANA
RUIZ VISFOCRI

SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. ÓSCAR OMAR ESPINOZA

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES

MTRA. MARTHA ELBA IZA HUERTA

MTRA. ARLEN ALEJANDRA
MARTÍNEZ FUENTES

ACUERDO NO. IEE/CG/A055/2023

Autorización a la Consejera Presidenta para que celebre Convenio con AC "Mujeres en Acción Afirmativa"



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PERIODO INTERPROCESO 2021-2023

LICDA. ROSA ELIZABETH
CARRILLO RUIZ

LIC. JUAN RAMÍREZ RAMOS

DRA. ANA FLORENCIA
ROMANO SÁNCHEZ

LIC. EDGAR MARTÍN DUEÑAS
CÁRDENAS

La presente foja forma parte del Acuerdo número **IEE/CG/A055/2023** del Periodo Interproceso 2021-2023, aprobado en la Cuadragésima Sexta Sesión Extraordinaria del Periodo Interproceso 2021-2023 del Consejo General, celebrada el 15 (quince) de agosto del año 2023 (dos mil veintitrés).

ACUERDO NO. IEE/CG/A055/2023

Autorización a la Consejera Presidenta para que celebre Convenio con AC "Mujeres en Acción Afirmativa"